

Lo que necesito
saber de mi
**crédito de
consumo**



informativo para administración de créditos



¿Qué es lo primero que debo saber de un crédito de consumo?



1 ¿Qué es un crédito de consumo?

- Es un préstamo de dinero que realiza el banco a una persona, quien se obliga a pagarlo en un determinado plazo, junto al monto de los intereses correspondientes.
- La finalidad del crédito puede ser la que el cliente estime conveniente. Por ejemplo, para comprar bienes y servicios cuyo precio sobrepasa la capacidad de pago inmediata de las personas o porque se necesita efectivo por un imprevisto.

2 ¿Qué debo tener en cuenta al solicitar un crédito de consumo?

- El monto del crédito que necesita.
- El plazo para pagar su crédito.
- El período de gracia antes de comenzar el pago de las cuotas
- El costo del crédito y la Carga Anual Equivalente (ver detalle más adelante)
- El valor de la cuota que se compromete a pagar.
- La existencia de seguros asociados y su valor.

3 ¿Cuáles son los gastos asociados a un crédito de consumo?

- Impuesto de timbres y estampillas, que se aplica a todos los créditos, salvo que se trate de créditos destinados a pagar el capital e intereses (excluidos intereses de mora) de otros créditos que no sean líneas de crédito o tarjetas de crédito. El pago de este impuesto corresponde a un porcentaje de la operación crediticia que se esté realizando.

- Gastos notariales.
- Gastos relacionados con los bienes recibidos en garantía en caso de créditos de consumo garantizados, tales como tasaciones, escrituras de constitución de garantías, inscripciones o registros.
- Primas de seguros cuando corresponda, tales como desgravamen, cesantía, incapacidad, entre otros.

Estos costos son resumidos en la denominada Carga Anual Equivalente (CAE). La CAE es un indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo de un crédito en un periodo anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.



¿Cómo tomar una **buena decisión** en créditos de consumo?



- Tenga en cuenta su capacidad de pago considerando el monto de las cuotas y el plazo de la operación que solicita.
- Cotizar distintas propuestas de financiamiento, escogiendo finalmente la alternativa de menor costo.
- La comparación del costo del crédito siempre debe realizarse para una operación del mismo monto y plazo, empleando para tales efectos:
 - La Carga Anual Equivalente (CAE) del crédito y/o
 - El Costo Total del Crédito (CTC), es decir, la suma de todas las cuotas mensuales.
- Es importante recalcar que la comparación debe ser para créditos del mismo monto y plazo.



CAE
carga
anual
equivalente

La **Carga Anual Equivalente (CAE)** es el indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo de un crédito en un periodo anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.

La CAE incluye **el capital, tasa de interés, el plazo del crédito de consumo, todos los gastos o cargos propios del crédito y los gastos** o cargos por productos o servicios voluntariamente contratados.

Para comparar, los créditos deben ser del mismo monto y plazo.



CTC
costo
total
crédito

También puede comparar utilizando el **Costo Total del Crédito (CTC)**, es decir, **la suma de todas las cuotas mensuales.**

Nuevamente, para comparar créditos deben ser del mismo monto y plazo.

Cuáles son los requisitos para obtener un crédito de consumo



1 ¿Qué antecedentes me puede pedir el banco al solicitar un crédito de consumo?

- Cada banco, de acuerdo a sus propios sistemas de evaluación, solicita a la persona que acredite sus antecedentes financieros y comerciales.
- Algunos requisitos comunes son:
 - Para trabajadores dependientes, una renta mínima y copia de sus últimas liquidaciones de sueldo.
 - Para trabajadores independientes, declaraciones de renta y/o boletas de honorarios que acrediten sus ingresos.
 - Copia de su contrato de trabajo, si corresponde, para acreditar antigüedad laboral.
 - Cédula de identidad vigente.
 - Declaración personal de salud, para el caso en que se incluya contratación de seguros.
 - Declaración de activos (lo que posee) y pasivos (lo que debe) con la documentación que lo acredite.
 - Cada banco, además, puede exigir requisitos adicionales.

2 ¿Me pueden pedir un aval como requisito para un crédito de consumo?

- Sí. En algunas ocasiones el banco puede solicitar al cliente que presente un aval o codeudor solidario, como una forma de obtener una segunda fuente de pago, en caso de que el cliente no pague el crédito.



- Este requerimiento forma parte de las políticas comerciales del banco y tiene como objetivo disminuir el riesgo del banco ante el no pago por parte del cliente.

3 ¿Cuáles son las principales etapas de un crédito de consumo?

- I. Cotización de las condiciones del crédito, la que tendrá una vigencia no inferior a siete días hábiles
- II. Solicitud del crédito
 - Evaluación de la capacidad de pago del cliente
 - Declaración de salud del solicitante para contratación del seguro de desgravamen, si corresponde
- III. Aprobación del crédito
 - Firma del documento formal que obliga al cliente a pagar el crédito o pagaré
 - Entrega del dinero



¿Qué puedo hacer si tengo problemas de pago? >

1 ¿Puedo renegociar un crédito?

- Sí. Esto siempre que se cuente con el acuerdo de las partes, es decir, del banco y del cliente. La decisión del banco depende de las políticas crediticias que tenga y de la relación que mantenga con su cliente.
- La renegociación genera una nueva obligación, por lo que puede ocurrir que se modifiquen las condiciones del crédito anterior, en cuanto a tasa de interés, plazo de vencimiento, monto de las cuotas, garantías, etc.
- La renegociación de sus deudas conviene cuando:
 - Los costos totales de esta nueva deuda son menores a los que regían cuando obtuvo el crédito original.
 - El monto de la cuota mensual es igual al del crédito original pero el plazo es menor.
 - O bien, cuando el hecho de renegociar permita mayor comodidad para cumplir con sus obligaciones mes a mes, según su presupuesto familiar, es decir, que el valor de la cuota mensual sea menor a la cuota del crédito original.

2 ¿Puedo pedir un crédito para pagar otros?

- En algunas ocasiones contratar un nuevo crédito es la opción para poder pagar otros créditos u obligaciones con distintas instituciones y, así, consolidarlos en una sola deuda.
- Esta operación se conoce como consolidación de deuda y se utiliza para que la persona pueda ordenar su endeudamiento, ajustarlo a su capacidad de pago y/o aprovechar mejores condiciones de mercado.
- Si opta por realizar una consolidación de deuda es recomendable que considere todos los créditos que mantiene.



3 ¿Qué pasa si me atraso en el pago de una cuota de crédito?

- Cuando existe retardo en el pago de la deuda el banco puede comenzar a cobrar intereses por mora, según las condiciones pactadas en el pagaré.
- Adicionalmente, si la mora supera los veinte días, el banco puede exigir el pago de los gastos de cobranza, siempre y cuando se haya realizado una gestión de cobranza.
- Los gastos de cobranza corresponden al cobro de la cobranza extrajudicial de una obligación vencida y no pagada en la fecha establecida en el contrato. Estos gastos están estipulados por tramos en el artículo 37 de la Ley de Protección al Consumidor conforme a la siguiente tabla:

Monto de deuda	% sobre lo adeudado
Hasta 10 UF	9%
La parte que exceda 10 y hasta 50 UF	6%
La parte que excede de 50 UF	3%

- Si el cobro se realiza por intermedio de los Tribunales de Justicia, deben considerarse además las costas del proceso.

4 ¿Puede realizar la cobranza una empresa externa a la institución en la que contraté el crédito?

- Sí. Las instituciones pueden entregar la cobranza de crédito moroso a empresas externas. Sin embargo, la institución tiene la obligación de informarlo en forma previa. Antes de contratar el crédito la institución deberá entregar al cliente lo siguiente:
 - Tabla con los gastos de cobranza que aplicará la empresa externa, los que no pueden exceder de los límites señalados previamente
 - El periodo de vigencia de los honorarios y sus modificaciones cuando éstas ocurran.
 - Identificación de los encargados de la cobranza.



¿Puedo adelantar el pago del crédito de consumo?



1 ¿Qué es el prepago?

- El prepago es el pago anticipado del monto total o parcial de una deuda contraída con un banco o institución financiera.
- Es un derecho irrenunciable del deudor.
- Si el crédito es sobre 5.000 UF se estará a lo pactado. Si es menor a 5.000 UF el deudor puede prepagar siempre, en la medida que pague la comisión de prepago respectiva y el monto no sea inferior al 20% de la obligación, ya que en dicho evento requerirá el consentimiento del acreedor.

2 ¿Cuáles son los beneficios del prepago?

- Al prepagar el cliente pagará los intereses solo hasta la fecha del prepago.

3 ¿Cuáles son los costos del prepago?

- Cuando realice un prepago de un crédito cuyo monto no supere las 5.000 UF, además del capital, usted deberá pagar una “comisión de prepago”, cuyo valor corresponde a un mes de intereses para las operaciones no reajustables (préstamo en pesos), o a un mes y medio de intereses para las operaciones reajustables (créditos en UF). En ambos casos el cálculo se realiza considerando el capital que se prepaga.

Tome en cuenta que mientras mayor sea el plazo del crédito de consumo que usted solicite, mayor será el número de cuotas, por lo tanto estará pagando más intereses por el crédito.



Este informativo es una
iniciativa de la
Asociación de Bancos
que Banco BICE pone a
su disposición

BANCO  BICE



banca
asociación de bancos

www.abif.cl